

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA****Orden Foral 340/2022 del Diputado Foral de Agricultura de 10 de octubre. Suspender el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en la campaña 2023, aprobado por Orden Foral 162/2020, de 1 de junio**

Por Orden Foral 162/2020 de 1 de junio se aprobó el procedimiento de convocatoria de solicitudes de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo para las campañas 2021, 2022 y 2023, estableciendo, para cada una de ellas, las siguientes fechas de recepción de solicitudes: del 19 de octubre al 27 de noviembre de 2020 para la de 2021, del 18 de octubre al 26 de noviembre de 2021 para la de 2022, y del 17 de octubre al 25 de noviembre de 2022 para la de 2023.

En informe del jefe del Servicio de Viticultura y Enología, de 4 de octubre de 2022, se hace constar lo siguiente:

“Mediante Orden Foral 162/2020 de 1 de junio, se convocaron las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos para las campañas 2021, 2022 y 2023 y en la misma se establecieron para dichas campañas las fechas y plazos para las solicitudes de ayuda y para las de pago.

Esta Orden Foral está basada en los Reales Decretos 5/2018 y 1363/2018 para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español así como en el Decreto 26/2019 del Gobierno Vasco que establece las normas de desarrollo y aplicación de la reglamentación comunitaria y de la normativa estatal básica de las medidas de apoyo comunitarias al sector vitivinícola 2019-2023 en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, va a ser sustituido en breve plazo por otro en el que se recogen una serie de modificaciones que alteran sustancialmente las condiciones y requisitos de estas ayudas que van a tener reflejo en el correspondiente decreto regulador que publique posteriormente al efecto el Gobierno Vasco, desarrollando el citado Real Decreto y regulando aquellas condiciones y requisitos que éste deja a decisión de cada Comunidad Autónoma.

Dicho Real Decreto no se encuentra aún publicado y se desconoce su fecha de publicación pero ya ha finalizado su fase de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones ni propuestas por lo que previsiblemente la versión que finalmente se publique no sufrirá modificaciones.

En consecuencia no procede abrir el plazo de convocatoria de 2023 como marcaba la Orden Foral 162/2020 el día 17 de octubre puesto que en esa fecha no van a ser conocidas por los potenciales solicitantes las nuevas condiciones y requisitos que afecten a estas ayudas para la campaña 2023 dado que aunque el Real Decreto citada ya esté publicado para entonces, el de Gobierno Vasco no lo va a estar.

Por tanto procede suspender el plazo de presentación de solicitudes fijado para la campaña 2023 en la Orden Foral 162/2020, de 1 de junio para las fechas del 17 de octubre al 25 de noviembre de 2022, ambos inclusive, hasta que se publique en el BOPV el preceptivo decreto regulador del Gobierno Vasco antes citado. Se deberá dictar la correspondiente Orden Foral del Diputado Foral de Agricultura que determine los plazos de inicio y finalización de la presentación de solicitudes para ser beneficiario de las ayudas a la reestructuración y/o reconversión de viñedo en la campaña 2023.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, se propone:

Primero: Suspender el plazo de presentación de solicitudes fijado para la Campaña 2023 en la Orden Foral 162/2020, de 1 de junio, para las fechas del 17 de octubre al 25 de noviembre de 2022, ambos inclusive, hasta que se publique en el BOPV el preceptivo decreto regulador del Gobierno Vasco antes citado.

Segundo: Posteriormente se deberá dictar la correspondiente Orden Foral del Diputado Foral de Agricultura que determine los plazos de inicio y finalización de la presentación de solicitudes para ser beneficiario de las ayudas a la reestructuración y/o reconversión de viñedo en la Campaña 2023”

Vistos los informes aportados y haciendo uso de las facultades que me competen

#### DISPONGO

Primero . Suspender el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en la campaña 2023, aprobado por Orden Foral 162/2020, de 1 de junio, hasta que se publique en el BOPV el pertinente decreto del Gobierno Vasco regulador de las normas de desarrollo y aplicación de la reglamentación comunitaria y de la normativa estatal básica.

Segundo: Posteriormente se dictará la correspondiente Orden Foral del Diputado Foral de Agricultura que determine los plazos de inicio y finalización de presentación de solicitudes para ser beneficiario de ayudas a la reestructuración y/o reconversión de viñedo, campaña 2023, en el Territorio Histórico de Álava.

Tercero. Mantener en todos sus términos el resto del contenido de la Orden Foral 162/2020 de 1 de junio

Cuarto. Publicar esta Orden Foral en el BOTHA

Vitoria-Gasteiz, 10 de octubre de 2022

*Diputado Foral de Agricultura*

**EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO**

*Directora de Agricultura*

**M<sup>a</sup> ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE**